

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 16 Junio 1910)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULARES

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, salgo en el día de hoy para Madrid, dejando encargado del mando de la provincia al Secretario de este Gobierno D. Angel del Palacio.

Lo que hago público para general conocimiento.

Zaragoza 17 de Junio de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

En el día de hoy me hago cargo interinamente del mando de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza 17 de Junio de 1910.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

SUSCRIPCION abierta con destino á los damnificados por las tormentas de Junio de 1910.

(Continuación)

	Pesetas.
Suma anterior.....	18.437'75
D. Juan Chaure, de Novillas.....	1
D. Blas Miñés, de id.....	1
D. Pedro Mendivil, de id.....	2
D. ^a Petronila Sofin, de id.....	75
D. Ambrosio Belío, de id.....	70
D. Raimundo Villanueva, de id.....	50
D. Araceli Cameros, de id.....	50
D. Antonio Jiménez, de id.....	50
D. Manuel Sánchez, de id.....	50
D. Epifanio Latorre, de id.....	50
D. Juan Villanueva, de id.....	50
D. Julián Irún, de id.....	50
D. Andrés Hoyos, de id.....	50
D. Salvador Miñés, de id.....	50
D. Nicolás Corral, de id.....	50
D. Pedro Villanueva, de id.....	50
D. Inocencio Melendo, de id.....	50
D. Pascual Genzor, de id.....	50
D. Juan Conget, de id.....	45
D. Amado Gracia, de id.....	40
D. Mateo Borja, de id.....	40
D. ^a Carolina López, de id.....	30
D. Sebastián Gil, de id.....	30
D. Matías Ayesa, de id.....	35
D. Manuel Villanueva, de id.....	30
D. Aniceto Martínez, de id.....	30
D. Martín Melendo, de id.....	25
D. Francisco Navarro, de id.....	25
D. Matías Valeta, de id.....	25
D. Francisco Urzay, de id.....	25

D. Hipólito Lázaro, de íd	25
D. Teodoro Villanueva, de íd.....	25
D. Mariano Soriano, de íd.....	25
D. Eulalio Latorre, de íd	25
D. Mariano Conget, de íd.....	25
D. Santiago Villanueva, de íd	25
D. Saturnino Irún, de íd.....	25

Suma y sigue..... 18.455²⁵

Zaragoza 17 de Junio de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

CIRCULAR

Debiendo continuar en esta provincia, por el personal que á continuación se cita, los trabajos geodésicos, que, como todos los encomendamos á la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, son considerados de utilidad pública, lo hago saber para que por los Sres. Alcaldes de los pueblos que sean visitados, no sólo en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que, antes al contrario, presten á los Jefes y subalternos encargados de realizarlos el auxilio que marca la Real orden de 22 de Diciembre de 1894.

Zaragoza 16 de Junio de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

Sres. Ingenieros geógrafos.

- D. Ricardo Martínez.
 Jenaro Pérez Conesa.
 José María Cobos Alvarez.
 Enrique Meseguer Marín.
 Carmelo Benaigas Aris.
 Fernando Uriol Duhies.
 Eduardo Martínez Berruoco.
 Antonio Vera Valencia.
 Daniel García Parra.
 José Fernández Villalta.
 Antonio García del Real.
 Antonio Fernández Sola.

Sanidad veterinaria.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de 3 de Julio de 1904, se hace público en este periódico oficial hallarse atacado de viruela, en número de 400 reses, el ganado lanar de D. Francisco Delgado, vecino de Villanueva de Gállego, habiéndose dispuesto el aislamiento de aquél hasta que se le designe lazareto y abrevadero.

Zaragoza 16 de Junio de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Por error en al anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de 21 de Mayo último, el cual queda sin efecto, este Ayuntamiento ha resuelto, en sesión celebrada en el día de hoy, se publique nuevamente la subasta del arriendo del Teatro Principal de esta ciudad, durante el tiempo de dos años, desde el día 24 de Julio de 1910 al 24 de Julio de 1912.

El tipo que servirá de base para la subasta

será el de 20.000 pesetas en cada año, cuyo tipo podrá ser mejorado en alza por los licitadores. El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales, á las once horas del miércoles día 20 de Julio próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Sr. Concejal, con arreglo á lo prevenido en la Instrucción vigente de 24 de Enero de 1905 y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta, cada licitador deberá presentar en papel sellado de la clase 11.^a y en pliego cerrado su proposición, ajustándose al modelo que se inserta al final, la cédula personal corriente y el resguardo del depósito que habrá consignado en la Caja municipal ó en la general de Depósitos de la provincia, importante la cantidad de mil pesetas como fianza provisional, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en la subasta.

Los licitadores que sean representados por otra persona deberán acompañar poder notarial bastantado por uno de los Letrados don Marceliano Isábal ó D. Pascual Comín.

Se hace constar que durante el plazo de diez días que han estado de manifiesto las condiciones que regirán en la subasta mencionada, no se ha presentado reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 17 de Junio de 1910.—El Alcalde Presidente, José M.^o Fraile. — Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la, número (por sí ó por medio de apoderado en forma), enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones que se exigen para el arriendo del Teatro Principal de Zaragoza, se obliga á tomar á su cargo dicho arriendo, aceptando todas y cada una de ellas, que ha examinado y se compromete á cumplir, ofreciendo como precio del arriendo la cantidad de pesetas céntimos al año, correspondiendo por tanto á pesetas céntimos por cada uno de los ocho trimestres que comprende el contrato.

(Fecha).

(Firma).

RECAUDACIÓN DEL CONTINGENTE PROVINCIAL

ANUNCIO

Aprobada por la Excm. Diputación el acta de subasta del servicio de recaudación del Contingente provincial á mi favor, las oficinas para la recaudación se han establecido en la calle de Cerdán, núm. 1, piso segundo, y horas de nueve á trece y dieciséis á dieciocho.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los Ayuntamientos y demás Autoridades de la provincia.

Zaragoza 13 de Junio de 1910.—El Arrendatario, Leonardo Camón.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 15 de Abril último, se publican á continuación los nombres de las Escuelas dotadas con 825 pesetas anuales, que existen vacantes en este Distrito universitario, las cuales han de ser provistas por concurso de traslado.

PUEBLOS	CLASE	Sueldo.	Retribuciones.
		Pesetas.	Pesetas.
PROVINCIA DE ZARAGOZA			
<i>De niños.</i>			
Murillo de Gállego....	Elemental..	825	206'25
Biota.....	Idem.....	825	206'25
Nonaspe.....	Idem.....	825	206'25
Used.....	Idem.....	825	206'25
Vera.....	Idem.....	825	206'25
<i>De niñas.</i>			
Sadaba.....	Elemental..	825	206'25
PROVINCIA DE LOGROÑO			
<i>De niños.</i>			
Rincón de Soto.....	Elemental..	825	312
Navarrete.....	Idem.....	825	274'92
Tudelilla.....	Idem.....	825	Las legales.
Igea.....	Idem.....	825	274'92
<i>De niñas.</i>			
Ribafrecha.....	Elemental..	825	Las legales.
Navarrete.....	Idem.....	825	274'92
<i>De párvulos.</i>			
Autol.....	Párvulos..	825	274'92
PROVINCIA DE NAVARRA			
<i>De niñas.</i>			
Aranaz.....	Elemental..	825	Las legales.
Ochagavía.....	Idem.....	825	Idem
Pitillas.....	Idem.....	825	Idem
PROVINCIA DE SORIA			
<i>De niñas.</i>			
San Esteban de Gormaz	Elemental..	825	206'25
Arcos de Medinaceli...	Idem.....	825	206'25
PROVINCIA DE TERUEL			
<i>De niños.</i>			
Villel.....	Elemental..	825	Las legales.
Monreal del Campo, número 2...	Idem.....	825	Idem
Samper de Calanda, id.	Idem.....	825	Idem
Castellote.....	Idem.....	825	Idem
Peñarroya.....	Idem.....	825	Idem
Tronchón.....	Idem.....	825	Idem
Alcalá de la Selva.....	Idem.....	825	Idem
<i>De niñas.</i>			
Urrea de Gaén.....	Elemental..	825	Las legales.
Linares.....	Idem.....	825	Idem
San Agustín.....	Idem.....	825	Idem
La Fresneda.....	Idem.....	825	Idem
Cretas.....	Idem.....	825	Idem
PROVINCIA DE HUESCA			
<i>De niñas.</i>			
Estadilla.....	Elemental..	825	200
<i>De párvulos.</i>			
Ballobar.....	Párvulos..	825	Las legales

Advertencias.

El plazo para solicitar estas Escuelas será el de quince días, contados desde el siguientes al de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, y los expedientes solicitándolas se dirigirán á este Rec-

torado. (Artículo 14 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.)

Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante solicitada, siempre que sea del mismo grado. (Artículo 16 de dicho Real decreto.)

Los expedientes para solicitar estas Escuelas deberán formarse con arreglo á lo prevenido en el artículo 21 de la citada disposición.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 4 de Junio de 1910.—El Rector, Doctor Hipólito Casas.

El Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Huesca, en comunicación de fecha 8 del actual, me dice lo siguiente:

«En la relación de Escuelas que han de proveerse por concurso de traslado que esta Junta remitió al Rectorado de su digno cargo en 2 del corriente mes, por olvido involuntario dejó de incluirse la Escuela elemental de niños de Loarre, dotada con 825 pesetas de sueldo anual y 275 pesetas de retribuciones, que quedó vacante en 29 de Enero último, y fué provista la última vez por oposición en 16 de Febrero de 1880.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. I. por si tiene á bien disponer se adicione á dicha relación la referida Escuela de niños de Loarre».

Quedando desde luego adicionada dicha Escuela al anuncio remitido á la *Gaceta de Madrid*, con fecha 4 del actual, para conocimiento de los concursantes ante su publicación.

Zaragoza 9 de Junio de 1910.—El Rector, Doctor Hipólito Casas.

(Gaceta 12 Junio 1910).

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Providencia.

Recibida en esta Sección, con fecha 6 del presente mes, certificación de los deudores al Pósito de Boquiñeni, que no han verificado dentro del período voluntario el ingreso de sus débitos vencidos en 9 de Abril último; en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, declaro incursos en el primer grado de apremio á los deudores aludidos, concediéndoles ocho días de plazo, á partir de la publicación de esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan hacer efectivos sus descubiertos con el 5 por 100 de recargo sobre el principal y creces, que en la relación que se cita se especifican, la cual, junto con un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que se inserta la presente disposición, será expuesta al público en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto mencionado.

Zaragoza 15 de Junio de 1910.—El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

Anuncio.

A los efectos del artículo 18 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, hago público que D. Vicente Soria Sánchez, Agente ejecutivo de la zona primera titulada Egea-Sos, ha nombrado auxiliar á D. Manuel Pomer Giner.

Zaragoza 15 de Junio de 1910.—El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

**JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Escatrón.—Sección única.

D. José Serrano Luna, Presidente, y D. Norberto Artal Polo y D. Justo Barrachina Gil, Adjuntos, que componen la Mesa electoral de la Sección única correspondiente al Ayuntamiento de Escatrón, provincia de Zaragoza;

Certificamos: Que según el acta de la votación celebrada en el día de la fecha con motivo de la elección de Concejales por el distrito electoral de la Villa, el resultado de la votación en esta Sección es el siguiente:

Número de electores de la Sección, 292.—Número de votantes, 262.—Papeletas en blanco, 2.

Nombres de los candidatos.

D. Pedro Olaso Zapater	134 votos.
Nazario Ramón Salas	132 id.
Dionisio Monesma López	126 id.
Pascasio Aparicio Colás	126 id.

Y para remitirla al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electo al para su inserción en el BOLETIN OFICIAL ó al Sr. Gobernador, según previene el art. 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, expedimos y firmamos la presente certificación en Escatrón, á cinco de Junio de mil novecientos diez.—El Presidente, José Serrano.—Los Adjuntos, Norberto Artal.—Justo Barrachina.

Escatrón.—Sección 2.^a

D. Rafael Tobeñas Navales, Presidente, y don Cosme Aguerri Lop y D. Juan Franco Ariño, Adjuntos, que componen la Mesa electoral de la Sección segunda correspondiente al Ayuntamiento de Escatrón, del distrito electoral de la Parroquia, provincia de Zaragoza;

Certificamos: Que según el acta de la votación celebrada en el día de fecha con motivo de la elección de Concejales por el distrito electoral de la Parroquia, el resultado de la votación en esta Sección es el siguiente:

Número de electores de la Sección, 328.—Número de votantes, 275.—Papeletas en blanco, 1.

Nombres de los candidatos.

D. Marcelino Purroy Pina	154 votos.
Victorio Lahoz Muniesa	120 id.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según previene el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, expedimos y firmamos la presente certificación en Escatrón, á cinco de Junio de mil novecientos diez.—El Presidente, Rafael Tobeñas.—Los Adjuntos, Cosme Aguerri y Juan Franco.

SECCION SEXTA**Bisimbre**

Por traslado de que la desempeñaba se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento y Juzgado municipal: la primera con la dotación anual de 600 pesetas y demás emolumentos, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y la segunda con los derechos de Arancel.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía por espacio de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Bisimbre 15 de Junio de 1910.—El Alcalde, Mariano Yoldi.

Mediana.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de esta localidad, así como el del registro fiscal de edificios y solares, correspondientes al próximo año de 1911, se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL.

Mediana 14 de Junio de 1910.—El Alcalde, P. O., Eustasio Ripa, Secretario.

PARTE NO OFICIAL**Sociedades Eléctricas Reunidas.****Junta general extraordinaria.**

El Consejo de Administración de la Sociedad, á virtud de la facultad que le reconoce el art. 24 de los Estatutos, convoca á Junta general extraordinaria á los señores accionistas para el día 30 del corriente, á las cinco de la tarde, en la Real Sociedad Económica de amigos del País, Plaza del Reino, número 5.

Los asuntos fijados por el Consejo para la deliberación son los siguientes:

Aprobación de las bases convenidas por los respectivos Consejos para la fusión con la Teledinámica del Gállego.

Discusión y aprobación de los Estatutos sociales por que ha de regirse la nueva entidad originada por la fusión.

Autorización al Consejo lo suficientemente necesaria para resolver y acordar en todos los asuntos que de la fusión se deriven y con la misma se relacionen.

Se recomienda á los señores accionistas la necesaria asistencia ó representación por exigir el art. 168 del Código de Comercio para la validez del acuerdo las dos terceras partes del capital social.

Durante los ocho días anteriores al de la celebración de la Junta, los que deseen asistir ó hacerse representar podrán depositar en la Caja social sus acciones ó respectivos resguardos de depósito, recibiendo, practicado aquél, la tarjeta de asistencia.

Zaragoza 18 de Junio de 1910.—Por acuerdo y autorización del Consejo, el Director Gerente, Santiago Corella.